

**SORIA**

LISTA definitiva de admitidos y excluidos conforme a la autobaremación presentada para la provisión de dos plazas de Ayudante de Obras del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

Convocados los diferentes procesos selectivos de estabilización al efecto DERIVADOS DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA Y OCTAVA DE LA LEY 20/2021 DEL AYUNTAMIENTO DE SORIA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO en el que figuran DOS PLAZAS DE AYUDANTE DE OBRAS en régimen de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Soria, publicado en el B.O.E. nº 251, de 17 de octubre de 2024, y habiendo sido publicadas las bases generales de la convocatoria en el B.O.P. de Soria, nº 149, de 30 de diciembre de 2022 y las bases específicas para el sistema de CONCURSO de la convocatoria en el B.O.P. de Soria, nº 116, de 7 de octubre de 2024

Revisada toda la documentación que obra en el expediente citado

Visto lo especificado en la BASE TERCERA relativa a los REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES y lo dispuesto en la BASE QUINTA relativa a la ADMISIÓN DE ASPIRANTES expone:

...5. 2.- Terminado el plazo de reclamaciones, el órgano competente dictará nueva resolución, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o corrigiéndola si hubieran existido modificaciones como consecuencia de reclamaciones.

...En esta resolución, que será publicada en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, en la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia se determinará, además, la composición nominal del Tribunal de Valoración o de la correspondiente Comisión de Valoración.

5. 3.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

(...)

Visto lo especificado en la BASE SEXTA relativa a los ÓRGANOS DE SELECCIÓN expone lo siguiente:

6. 1.- Los Tribunales de valoración que han de valorar los méritos serán nombrados por la Alcaldía o por el órgano delegado competente del Ayuntamiento de Soria y estarán constituidos ...En caso de que el tribunal se constituya con tres vocales, la secretaría tendrá voz y voto. En los demás casos, el secretario tendrá voz sin voto.

6.2.- Deberán poseer todos ellos un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el ingreso en el mismo a título individual, no pudiendo ostentar dicha pertenencia en representación o por cuenta de nadie.

6.3.- El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia de la Presidencia y de la Secretaría. Las decisiones del mismo se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del Presidencia. Si constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausentara el Presidencia, actuará como tal el Vocal de mayor edad.

6.4.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación, cuando concurren en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Las personas aspirantes podrán recusar a quienes formen parte del órgano en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.



6.5.- Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal está facultado para resolver las dudas que surjan durante la realización del correspondiente proceso selectivo, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen su adecuado desarrollo, en todo lo no previsto en estas Bases, y para resolver las dudas que pudieran surgir en aplicación de las mismas.

6.6.- El Tribunal podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos, en calidad de Asesores, que actuarán con voz, pero sin voto.

6.7.- Los Tribunales podrán requerir a los aspirantes en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

En caso de constatarse que alguno de los aspirantes no reúne uno o varios de los requisitos, el Tribunal, previa audiencia al interesado, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formulada por el aspirante en su solicitud de participación a los efectos pertinentes.

Contra el decreto de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

Asimismo, si el Tribunal de Selección durante el desarrollo del proceso selectivo tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes carece de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones habituales de la categoría objeto de la convocatoria, recabará informe preceptivo de los órganos técnicos competentes, el cual será evacuado en el plazo máximo de diez días y tendrá el carácter de determinante para resolver.

De esta actuación se dará conocimiento al interesado, al objeto de que pueda formular las alegaciones que estime oportunas.

(...)

6.9.- En todos los procesos selectivos cabrá la posibilidad de que se constituya Tribunal de valoración o Comisión de Valoración, por lo que el momento de elegir entre uno u otro será junto a la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, en función del número de personas admitidas al proceso selectivo

PRIMERO. - Aprobar la LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CONFORME A LA AUTOBAREMACIÓN PRESENTADA para la provisión de DOS PLAZAS DE AYUDANTE DE OBRAS del Excmo. Ayuntamiento de Soria que es la siguiente

LISTA DE ADMITIDOS DEFINITIVA

<i>1º Apellido</i>	<i>2º Apellido</i>	<i>Nombre</i>	<i>***DNI**</i>	<i>Méritos Profesionales</i>	<i>Otros Méritos</i>	<i>Total Auto Baremación</i>
AYLLON	MARTINEZ	OSCAR	***8458**	40,797	15,000	55,797
BARTOLOME	SORIA	DAVID	***8120**	13,025	15,000	28,025
BORQUE	AGENJO	ALVARO	***8185**	38,497	15,000	53,497
CRESPO	CRESPO	JERÓNIMO	***0620**	9,300	0,000	9,300
FUENTES	RUIZ	JOSEBA	***1063**	1,819	15,000	16,819
GARCIA	EGUREN	MARCOS	***9339**	4,340	15,000	19,340
GIMENEZ	HERNANDEZ	FERNANDO	***0814**	11,780	15,000	26,780
GONZALEZ	BLASCO	HECTOR JOSE	***8413**	85,000	15,000	100,000
HERNANDEZ	LAZARO	FERNANDO	***8051**	0,000	15,000	15,000
IGLESIAS	MARTINEZ	BIENVENIDO	***9360**	0,000	0,100	0,100
LA ORDEN	ALVAREZ	MARIANO	***1332**	20,066	1,500	21,566
LORO	GONZALO	SERGIO	***8527**	37,070	13,500	50,570

BOPSO-78-11072025



MARIN	PEREZ	JESUS ERNESTO	***9536**	11,160	0,000	11,160
MOLINOS	GARCIA	MIGUEL ANGEL	***8328**	42,490	15,000	57,490
RAMÍREZ	MARTÍN	VÍCTOR	***9510**	1,705	2,500	4,205
RECIO	LLORENTE	IVAN	***8329**	85,000	15,000	100,000
RUBIO	CACHO	ANGEL	***7814**	10,075	15,000	25,075
RUPEREZ	MUÑOZ	FELIX	***9513**	50,027	15,000	65,027
SEVILLA	GARCIA	JOSE MARIA	***9335**	29,760	15,000	44,760

LISTA DE EXCLUIDOS DEFINITIVA

<i>1º Apellido</i>	<i>2º Apellido</i>	<i>Nombre</i>	<i>***DNI**</i>	<i>Motivo De Exclusión</i>
FERNANDEZ	GOMEZ	JOSE PEDRO	***8534**	NO PRESENTAR TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA
SANCHEZ - ESPUELAS	ESPUELAS	FERNANDO	***0031**	NO PRESENTAR CERTIFICADO DE EXENCIÓN DE TASA VALIDO
UBIÑA	MARTINEZ	CANDIDO	***0540**	NO PRESENTAR CERTIFICADO DE EXENCIÓN DE TASA VALIDO

SEGUNDO. –Designar y nombrar AL TRIBUNAL DE VALORACIÓN cuya composición de conformidad a lo establecido en la BASE SEXTA de las Bases Generales que rigen este proceso extraordinario publicadas en el BOP Soria nº149 de 30 de diciembre de 2022 que está formado por las siguientes personas:

PRESIDENTE: D^a. Sandra Izquierdo Benito y Suplente: D^a. Ana Belén Gallardo Sáez.

VOCALES:

- VOCAL 1º - D. Sergio García Vega y Suplente: D. Julio Soria Soria.
- VOCAL 2º - D. Roberto Madruga Pardo y Suplente: D. Miguel Yagüe Antón.
- VOCAL 3º - D. José María Cabezas Gracia y Suplente D. Jesús María Escolar Ovejero.

SECRETARIO: D^a. M^a Paz Martínez Asensio y Suplente: D^a. M^a Isabel Bosqued Alcalde.

TERCERO. - Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, en la página Web del Ayuntamiento y el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

CUARTO. – Continuar el procedimiento de calificación de los aspirantes por el tribunal designado según lo establecido en la BASE NOVENA previsto en las bases Generales para los procesos de estabilización derivados de la disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021 del Ayuntamiento de Soria a través del sistema de concurso para la RELACIÓN DE APROBADOS, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS Y NOMBRAMIENTO O CONTRATACIÓN.

Soria, 2 de julio de 2025. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

1581